

32607

12.44(13.06).



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-784

Cuenca, junio 13 del 2005

Trámite No. 2027

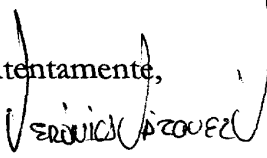
Exp. 32.607

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el notario Segundo del cantón Morona el día 26 de Abril del 2005, por la cual el señor José Manuel Caiza González transfiere participaciones de la compañía denominada **"JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA."** al señor Jaime Fernando Lituma Serrano, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,


VERÓNICA VÁZQUEZ

~~Dra. Verónica Vázquez de V.~~
Especialista Jurídico 4.

porción. - Si esto como tal que al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Jaime Lituma Construcciones & Comercio Cía. Ltda.", queda anulado la transferencia de participaciones que lo hace el señor José Manuel Caiza y Julia Targelia Guzmán Peñaranda a favor de Jaime Fernando Lituma Serrano. Macas, 16 de mayo del 2005.

una 97

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME
LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA."

QUE HACEN LOS CÓNYUGES: JOSÉ MANUEL CAIZA
GONZÁLEZ Y JULIA TARGELIA GUZMÁN PEÑARANDA.

A FAVOR DE: JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO.

Quantía: \$. 20.00



En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy martes veinte y seis de abril de dos mil cinco, ante mí, DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ MANUEL CAIZA GONZÁLEZ Y JULIA TARGELIA GUZMÁN PEÑARANDA; y, por otra parte el señor JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y divorciado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas; por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA.", a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONE:- Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la que

copiada dice así: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA."**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concorre a otorgar esta escritura por una parte los señores: a) El señor **JOSÉ MANUEL CAIZA GONZÁLEZ Y JULIA TARGELIA GUZMÁN PEÑARANDA**, de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante se los llamará **"CEDENTES O VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor a).- **JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO**, de estado civil divorciado, a quien se le llamará el **"CESIONARIO O COMPRADOR"**, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, legalmente capaces ante la ley:-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CÍA. LTDA."**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, y con un capital de **SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, fue debidamente aprobada mediante resolución número **02-C-DIC-338**, por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha de **treinta de mayo de dos mil dos**. Escritura otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Morona, con fecha **veinte y seis de diciembre de dos mil uno**; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con fecha **dos de julio de dos mil dos**, con número **CUATRO**. Repertorio



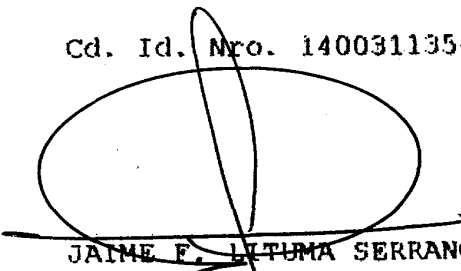
número **QUINIENTOS SETENTA**, b) La Junta General Universal de Socios en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco. ✓ Autorizó para que el Socio: a) **JOSÉ MANUEL CAIZA GONZÁLEZ**, TRANSFIERA EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES (QUE EQUIVALE A VEINTE PARTICIPACIONES), a favor del señor **JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO**, socio de dicha Compañía: - **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - con los antecedentes anotados el socio **JOSÉ MANUEL CAIZA GONZÁLEZ Y JULIA TARGELIA GUZMÁN PEÑARANDA**, Transfiere el ciento por ciento de sus participaciones (veinte PARTICIPACIONES), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del señor **JAIME FERNANDO LITUMA SERRANO**, con todos los derechos que le corresponden a la presente fecha. A su vez, el cesionario acepta las cesiones de participaciones que se realizan a su favor. **CUARTA.** - La Cedente declara haber recibido el precio por las participaciones que se han transferido. **QUINTA: ACEPTACIÓN.** - Presentes como se encuentran las partes aceptan el total contenido de este instrumento y el cesionario queda autorizado, para realizar las marginaciones de la presente escritura, al margen de la inscripción referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario. **SEXTA: CUANTIA:** La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley para que no pierda validez este instrumento,

Atentamente.- Atentamente.- Firmado: Doctor Braulio S. López Ch. ABOGADO. Matrícula número cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumpla plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


JOSÉ M. CAIZA GONZÁLEZ

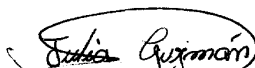
CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140031135-1


JAIME F. LITUMA SERRANO

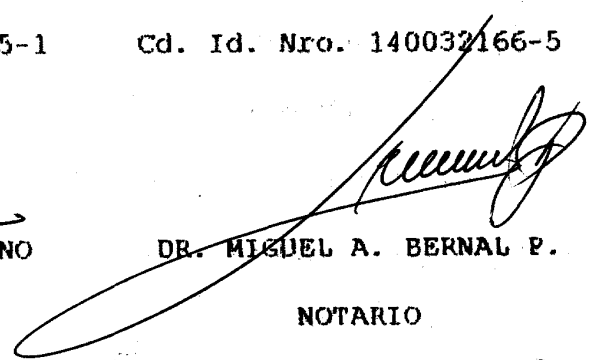
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 010163935-9


JULIA T. GUZMÁN PEÑARANDA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140032166-5


DR. MIGUEL A. BERNAL P.

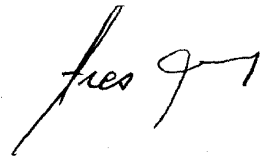
NOTARIO



Dr. Ariolfo Bernal P.

NOTARIO SEGUNDO

Mácas - Ecuador



ECUATORIANA ***** E333312334

NACIONALIDAD INI. DATE

CASADO JUAN LA TARELLA GUZMAN P

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION

JUAN MANUEL CAYZA DIAS

CONYUGUE Y DELINCUENTE

RUI MERCEDES GONZALEZ D

CONYUGUE Y DELINCUENTE DE LA MUJER

MACAS 21/03/74

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

107889

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR EN RECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
PROVINCIA DE LOS RIOS

CERTIFICADO DE VOTACION

165-2002
 NUMERO

1400311351
 Cedula

CAYZA GONZALEZ JOSE MANUEL
 ABEILLOS Y HOMBRES

PROVINCIA DE LOS RIOS
 CANTON DE LOS RIOS
 LINDA INDANZA

GRAL LEONIDAS PLAZA
 CANTON DE LOS RIOS

[Firma]

SECRETARIO DE LA JUNTA

cuota 97

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECILLA DE CIUDADANIA 140032166-3

SUZMAN PENARANDA JULIA TARGELIA

MORONA SAN JUAN INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA

ES FECHERO 17/08/2002

MORONA SAN JUAN INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA

GRAL LEONIDAS PLA

[Signature]

NOTARIA PUBLICA

JOSE MANUEL CAYZA SANCHEZ

ENACER, DOMESTICOS

RENTON SUZMAN SUZMAN

PENARANDA

27/08/2002

REN 0006231

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/08/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0002 MUNICIPIO

140032166-3 CECILLA

SUZMAN PENARANDA JULIA TARGELIA

APellidos y Nombres

MORONA SAN JUAN INDIANZA/GRAL LEONIDAS PLA

PROVINCIA

GRAL LEONIDAS PLA

[Signature]

cinco 97



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010162935-9
LITUMA SERRANO JAIME FERNANDO
02 MAYO 1960
MORONA SAN/LIMON INDOANZA/GR
001- 0037 00072
MORONA SANTIAGO/ LIMON INDOAN
GRAL LKONDAS-PLAZA 1960

ECUATORIANA ***** V2443V3242
OTORGADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
LITS LITUMA
LITSA AMERICA SERRANO
MORONA 19/03/2002
19/03/2014

01



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

261-0009 0101629359
NÚMERO CÉDULA
LITUMA SERRANO JAIME FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CIA. LIMITADA

TELF. 2700036-2701332 Fax: 2702434 Cel. 0975354110

MACAS- MORONA SANTIAGO-ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO CIA. LTDA."

En la ciudad de Macas siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día treinta del mes de Marzo del año dos mil cinco, se constituyen en las oficinas donde funciona la Compañía, calle 24 de mayo y Tarqui esquina, los señores socios Lituma Serrano Jaime Fernando, Caiza González José Manuel y Calle Cabrera Jenny Romelia, los cuales representan el 100% del capital social pagado y deciden constituirse en JUNTA UNIVERSAL, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Transferencia de las participaciones de los Socios Caiza González José Manuel y Calle Cabrera Jenny Romelia a favor del señor Lituma Serrano Jaime Fernando.

Actúa como Presidente la Sra. Victoria Chocho Lafebre y como secretaria Ad-hoc la Sra. Jenny Calle Cabrera.

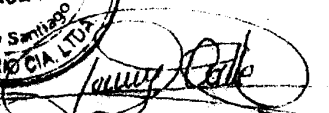
La Presidenta dispone se trate el punto único del día que se refiere a la transferencia de las participaciones de los socios José Caiza y Jenny Calle al socio mayoritario Fernando Lituma, quienes indicaron que en fechas anteriores los socios habían manifestado que se encontraban cansados de los problemas de la compañía por lo que el socio mayoritario Fernando Lituma les solicita que le transfiera sus participaciones ya que él afrontará cualquier situación, por lo que los socios en forma unánime, indica que no hay ningún problema, que lo cede; por lo que analizan y si no hay ningún inconveniente en la Ley de Compañías que se daba por aprobado resolviéndose que; el 100% de las participaciones del señor José Cayza y Jenny Calle serán transferidas al señor Fernando Lituma.

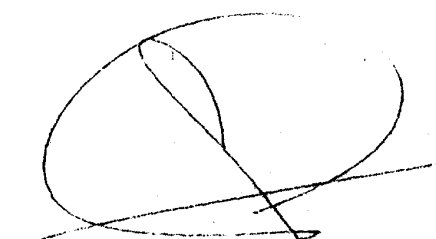
El Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente ACTA, la misma que luego de haber pasado el tiempo transcurrido es leída y aprobada en unanimidad.

Para la legalización de lo mencionado es indispensable que los socios con sus respectivos cónyuges firmen al pie de este documento.


Sra. Victoria Chocho
PRESIDENTA



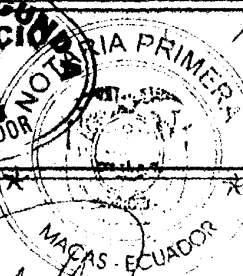

Sra. Jenny Calle Cabrera
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA

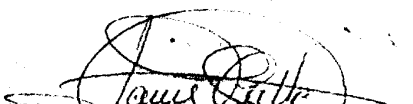

Jaime Fernando Lituma Serrano
SOCIO

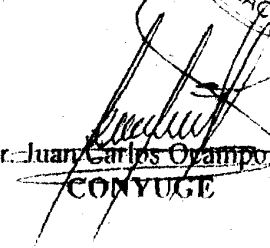


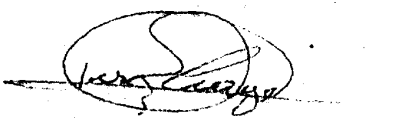
JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO
COMPANÍA LIMITADA

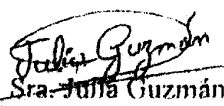
TELF. 2700036-2701332 Fax: 2702434 Cel. 097538416
MACAS - MORONA SANTIAGO - ECUADOR




Jenny Romelia Calle Cabrera
SOCIO

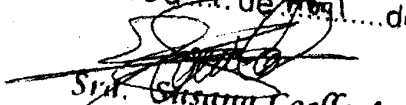

Sr. Juan Carlos Ocampo
CONYUGE


José Manuel Cayza González /
SOCIO

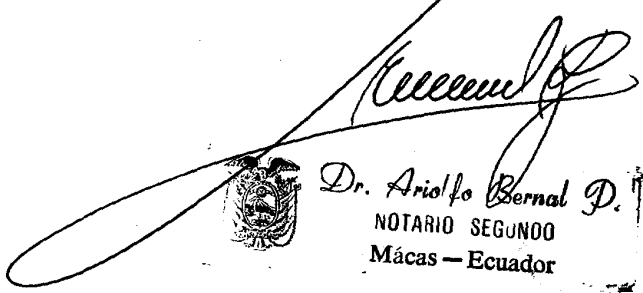

Sra. Julia Guzmán
CONYUGE

140031136-1

DOY FE: Que el documento que
antecede en ...2... fojas útiles es
fiel copia del original que me
presentan para su constatación.-
Macas a 1. de Abril del 2005


Sr. Gisela Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, en el mismo día y
lugar de su celebración.- DOY FE.-


Dr. Ariolfo Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador

CERTIFICADO DE MARGINACION: Que la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que antecede, queda debidamente MARGINADA - en el Acta de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada "JAIME LITUMA CONSTRUCCIONES & COMERCIO Cía. Ltda." Ingresada al Libro Repertorio, bajo el número (679).

Macas, 06 de mayo del 2005

Dr. Oswaldo Tello Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON MORONA.

